

SUPUESTO PRÁCTICO 1:

María Azul presta servicios como Técnica Especialista III en un centro de trabajo dependiente de la Comunidad de Madrid con un horario flexible. Tiene una hija de 6 años y convive además con su madre, de 82 años, que ha sido sometida recientemente a una intervención quirúrgica y precisa atención continuada durante varias semanas.

Durante el mes de mayo de 2026, María solicita una medida de flexibilidad horaria para poder atender a su hija y acompañar a su madre a diferentes consultas médicas. Además, comunica a la Administración que es víctima de violencia de género y aporta la correspondiente documentación acreditativa, solicitando la adaptación de sus condiciones de trabajo y la protección de sus datos personales.

Semanas después, debido al agravamiento de la situación, María solicita la suspensión de su contrato de trabajo con reserva de puesto. Durante este período se producen diversas incidencias en su unidad administrativa. Un compañero, Juan, accede sin autorización a documentación relacionada con la situación personal de María y difunde comentarios sobre ella entre varios trabajadores.

Por otra parte, otro empleado acumula varias ausencias injustificadas durante su jornada de trabajo.

Asimismo, la residencia pública donde presta servicios María debe hacer frente mensualmente al pago de suministros de electricidad, agua, telefonía y mantenimiento de equipos, y por otra parte, se necesita la adquisición urgente de material asistencial destinado a la residencia cuyo presupuesto asciende a 8.500 euros.

María Azul solicita información sobre los conceptos que integran sus retribuciones como personal laboral fijo de la Comunidad de Madrid.

Como responsable de la unidad de personal, debe analizar las consecuencias jurídicas de las situaciones planteadas conforme a la normativa vigente, y contestar jurídicamente a las siguientes cuestiones:

- 1. Analice qué medidas de flexibilidad para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral podrían resultar aplicables a María para atender simultáneamente a su hija menor y a su madre dependiente. Explique los requisitos, alcance y finalidad de dichas medidas (4 PUNTOS).**
- 2. Explique qué derechos y medidas de protección puede solicitar María como víctima de violencia de género, indicando las actuaciones que debe adoptar la Administración para garantizar su seguridad, confidencialidad y permanencia en el empleo (4 PUNTOS).**
- 3. Determine qué permisos o reducciones de jornada podrían corresponder a María por el cuidado de familiares. Analice igualmente el régimen de justificación documental de las ausencias derivadas de estas circunstancias (4 PUNTOS).**
- 4. Razone si la solicitud de María de suspender su contrato de trabajo por razón de violencia de género resulta procedente. Indique los efectos de dicha suspensión sobre la relación laboral, la reserva del puesto de trabajo y cualquier otra consecuencia relevante prevista en la normativa aplicable (4 PUNTOS).**

5. Califique jurídicamente las conductas descritas:

- a) El acceso no autorizado y la difusión de información personal relativa a María por parte de Juan (2 PUNTOS).**
- b) Las reiteradas ausencias injustificadas del otro trabajador a lo largo del último trimestre (2 PUNTOS).**

Determine, en cada caso, la posible tipificación de la conducta, su gravedad y las sanciones que podrían imponerse conforme al régimen disciplinario del Convenio Colectivo 2025-2028 de la Comunidad de Madrid.

6. Analice el procedimiento aplicable para la gestión y pago de gastos periódicos y repetitivos en la Comunidad de Madrid, indicando sus características, requisitos y límites (4 PUNTOS).

7. Explique en qué consiste la función interventora y la fiscalización previa de los actos con contenido económico, de los pagos de gastos periódicos y repetitivos en la Comunidad de Madrid (4 PUNTOS).

8. Defina los pagos a justificar y en que supuestos procede su tramitación (4 PUNTOS).

9. Analice el sistema retributivo del personal laboral regulado en el Convenio Colectivo Único 2025-2028, distinguiendo entre retribuciones básicas y complementarias e indicando los principales conceptos salariales que pueden percibirse (4 PUNTOS).

10. Para la adquisición urgente de material asistencial destinado a la residencia cuyo presupuesto asciende a 8.500 euros, que tipo de contrato habría que realizar, sus características y régimen jurídico aplicable (4 PUNTOS).

SUPUESTO PRÁCTICO 2:

Con fecha 22 de noviembre de 2024, tuvo entrada en el Registro de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades una reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D^a Luz Casillas Revuelta, el 18 de noviembre de 2024, en una oficina de Correos cercana a su casa.

Según expone la reclamante, el día 8 de octubre de 2023, acudió a las dependencias de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades para realizar diversos trámites administrativos. Cuando finalizó sus gestiones, utilizó el ascensor del edificio para descender desde la tercera planta del edificio hasta la planta baja de salida. Durante el trayecto, el ascensor frenó bruscamente provocando un violento desplazamiento de la cabina y lanzando a D^a Luz fuertemente contra una de las paredes del ascensor, cayendo posteriormente al suelo.

A consecuencia del accidente, la interesada sufrió una fractura de tibia y peroné en la pierna izquierda, que precisó intervención quirúrgica, así como heridas de diversa consideración que requirieron un período de inmovilización de seis semanas, dando lugar a secuelas de limitación funcional de la movilidad durante los meses posteriores, además de daños psicológicos y materiales en sus efectos personales. Asimismo, manifiesta que los daños ocasionados por el siniestro le han impedido desempeñar su actividad laboral como bailarina y profesora de baile autónoma durante un período prolongado de tiempo. Según los informes que acompaña, fue dada de alta el 20 de noviembre de 2023, figurando en el informe de alta las referidas secuelas.

En su escrito de reclamación solicita una indemnización de 15.000 euros en concepto de daños personales, secuelas, perjuicios económicos y daños morales y materiales sufridos a consecuencia del accidente. A efectos de notificaciones señala su domicilio particular y aporta a la reclamación los informes médicos correspondientes y diversa documentación que considera pertinente para la defensa de sus derechos e intereses.

Iniciado el oportuno procedimiento administrativo, D^a Margarita Flores Mesa, Técnico de Apoyo de la Subdirección General de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, unidad instructora del procedimiento, solicitó, con fecha 4 de diciembre de 2024, informe a la Subdirección General de Régimen Interior de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por

encontrarse entre sus competencias la conservación y mantenimiento del edificio donde se produjo el accidente.

En fecha 20 de enero de 2025, se emitió el informe solicitado indicándose en el mismo que, efectivamente, el 8 de octubre de 2023, el ascensor utilizado por la reclamante sufrió una avería en el grupo tractor que provocó una brusca detención y un desplazamiento anómalo de la cabina y que, una vez estabilizada la situación, la afectada tuvo que ser ayudada por varias personas para abandonar el ascensor, siendo posteriormente atendida y trasladada al hospital por el servicio de emergencias. Finalmente, concluye señalando que el ascensor no había superado satisfactoriamente la última revisión periódica efectuada, habiéndose demorado la reparación de las deficiencias detectadas.

Posteriormente, con fecha 30 de enero de 2025, se concedió a la reclamante el trámite de audiencia, otorgándole la posibilidad de examinar el expediente, formular alegaciones y presentar la documentación que estimara oportuna.

La notificación del trámite de audiencia fue remitida al domicilio designado por la interesada mediante correo certificado. No obstante, cuando se intentó practicar la notificación, esta fue rechazada por la hija mayor de edad de la reclamante, circunstancia que se hizo constar debidamente por el empleado del Servicio Postal en el correspondiente acuse de recibo de fecha 4 de febrero de 2025.

Ante el rechazo de la notificación, D^a Margarita da por efectuado el referido trámite de audiencia y redactó la correspondiente propuesta de resolución que remitió al órgano competente para resolver, por lo que, con fecha 12 de marzo de 2025, el Secretario General Técnico de la Consejería dicta resolución desestimando la pretensión de responsabilidad patrimonial presentada por D^a Luz fundamentando su decisión en la caducidad de la acción ejercitada.

La resolución fue notificada mediante correo certificado el día 20 de marzo de 2025.

Por otra parte, con fecha 24 de marzo de 2025, le proponen a D^a Margarita Flores Mesa formar parte del Consejo Asesor del Canal de Isabel II, S.A., por lo que, se está planteando solicitar la correspondiente autorización de compatibilidad para desempeñar dicho cargo. D^a Margarita fue nombrada funcionaria de carrera en el Cuerpo de Técnicos Superiores de Administración General de la Comunidad de Madrid con fecha 30 de octubre de 2021, tras superar por primera vez el proceso selectivo por el sistema general de acceso libre correspondiente.

Sin embargo, tras el nombramiento de su cónyuge como funcionario interino de la Administración General del Estado, en el Cuerpo de Técnicos Superiores Facultativos de Archivos y destino en el Archivo General de Indias, en Sevilla, solicita con fecha 6 de mayo de 2025 una excedencia por agrupación familiar por el plazo de 1 año. Dicha solicitud es denegada mediante Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

En función de lo anterior expuesto, responda motivadamente las siguientes preguntas:

- 1.- Determine si la reclamación ha sido presentada por la interesada dentro del plazo establecido y cumpliendo los requisitos formales exigidos (4 puntos).**
- 2.- Indique qué extremos deben constar necesariamente en una solicitud de iniciación de un procedimiento de responsabilidad patrimonial (4 puntos).**
- 3.- Analice si en el presente supuesto concurren los presupuestos legalmente exigidos para apreciar la responsabilidad patrimonial de la Administración y razone si procede la estimación o desestimación de la reclamación presentada (6 puntos).**
- 4.- Señale los informes que deben solicitarse en la tramitación de un procedimiento de responsabilidad patrimonial especificando su carácter y los plazos previstos para su emisión. Justifique su procedencia y aplicación en el presente caso (4 puntos).**
- 5.- Indique si la actuación administrativa relativa al trámite de audiencia otorgado a la reclamante se ajustó a la normativa aplicable y valore las consecuencias jurídicas derivadas de su incorrecta práctica u omisión (4 puntos).**
- 6.- Valore la corrección de la resolución dictada en el procedimiento de responsabilidad patrimonial promovido por D^a Luz. (4 puntos).**
- 7.- Señale los recursos administrativos y jurisdiccionales que proceden frente a dicha resolución en el ámbito de la Comunidad de Madrid (4 puntos).**
- 8.- Indique, de forma motivada, si D.^a Margarita puede ser miembro del Consejo Asesor manteniendo su actual puesto de trabajo. En caso negativo, señale y justifique que situación administrativa podría solicitar para poder desempeñar dicho cargo con efectos de 25 de marzo de 2025 (4 puntos).**

9.- Resulta procedente la denegación de la excedencia voluntaria por agrupación familiar? Explique los efectos de esta excedencia y determine quién ostenta la competencia para declarar esta situación en la Comunidad de Madrid. (3 puntos).

10.- Puede D^a Margarita renunciar a su condición de funcionaria de carrera? Razone su respuesta y analice las consecuencias de esta decisión. (3 puntos).